

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Agosto de 1971

A continuación se relacionan los principales acontecimientos ocurridos dentro del panorama nacional y mundial durante el presente mes.

Centavos de
US\$ por libra

I — EN LO NACIONAL

- a) Precios externos del café.
- b) Declaración Amazónica.
- c) Aumento de la cuota.
- d) Declaraciones del doctor Bernardo Rueda Osorio.
- e) Apartes de la declaración del Ministro de Agricultura.

II — VARIOS

- a) Visitas del presidente del I. B. C.
- b) Declaración de los países productores de café de Latinoamérica.
- c) Búsqueda de mercados nuevos por parte de Perú y Ecuador.
- d) Huelga de estibadores.
- e) Estados Unidos - Estudio del consumo del café durante el invierno, 1971.
- f) Estados Unidos - Nuevas medidas económicas adoptadas por el Presidente Nixon.

III — ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL CAFE

- a) Reuniones de la Junta Ejecutiva y del Consejo Internacional del Café.
- b) Resoluciones del Consejo Internacional del Café.

I — EN LO NACIONAL

a) **Precios externos del café**—Los cafés colombianos "MAMS" registraron durante el mes de agosto las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

1971—Agosto 2.....	48.00
Agosto 3.....	48.00
Agosto 4.....	48.00
Agosto 5.....	48.00
Agosto 6.....	48.00
Agosto 9.....	48.00
Agosto 10.....	48.00
Agosto 11.....	48.00
Agosto 12.....	48.25
Agosto 13.....	48.25
Agosto 16.....	48.25
Agosto 17.....	48.25
Agosto 18.....	48.25
Agosto 19.....	48.25
Agosto 20.....	48.00
Agosto 23.....	48.13
Agosto 24.....	48.13
Agosto 25.....	48.00
Agosto 26.....	48.00
Agosto 27.....	48.00
Agosto 30.....	48.00
Agosto 31.....	48.00
Promedio del mes	48.08
Promedio del mes anterior.....	47.57
Diferencia	+0.51 (+1.07%)

b) **Declaración Amazónica**—Con motivo de la entrevista celebrada entre los presidentes de Colombia y Brasil, doctor Misael Pastrana B., y General Emilio Garrastazu M., se dio a conocer una declaración de la cual extractamos lo siguiente: "Persistir en el propósito de que el Brasil y Colombia cooperen de manera cada vez más estrecha en el fortalecimiento del Convenio Internacional del Café, cuya plena y uniforme ejecución por parte de todos los países signatarios es de alta importancia tanto para el ordenamiento del comercio internacional de aquel producto, cuanto para el desarrollo económico y social de gran número de países productores. A ese respecto, encarecen la necesidad de que los Países Miembros del Convenio adapten su legislación interna a los plazos de vigencia de ese acto multilateral y se abstengan de asociar el cumplimiento de sus obligaciones dentro del problema del Convenio a problemas extraños; y asimismo, concurren para que el Consejo Internacional del Café establezca una firme y unánime política de precios y cumplan integral y solidariamente las disposiciones del Convenio relativas a metas de producción, existencias y diversificación".

c) **Aumento de la cuota**—De conformidad con las disposiciones de los artículos 33 (ajuste de las cuotas anuales de exportación) y 34 (notificación del déficit de café) del Convenio Internacional del Café de 1968, se ajustó la cuota mundial de exportación correspondiéndole a Colombia un aumento de 9.247 sacos.

d) **Declaraciones del doctor Bernardo Rueda Osorio**—El doctor Rueda Osorio, representante de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en Nueva York, y primer Vicepresidente de la Junta Ejecutiva de Panacafé, declaró que son animadoras las determinaciones adoptadas por el Consejo Internacional del Café, en Londres, en cuanto se refiere a las cuotas y a los precios, así como también el impuesto adicional de importación del nuevo programa económico del Presidente Nixon.

e) **Apartes de la declaración del señor Ministro de Agricultura**—El martes 31 de agosto, al concluir las reuniones de la Junta Ejecutiva y del Consejo Internacional del Café, el Ministro de Agricultura doctor Hernán Jaramillo Ocampo, emitió una importante declaración desde Londres, de la cual insertamos los más importantes apartes.

“Después de dos semanas de difíciles discusiones, el Consejo Internacional del Café en su XIX Período de Sesiones adoptó los instrumentos para el manejo del mercado cafetero en la campaña 1971/72.

“Las distintas resoluciones contienen instrumentos muy importantes y flexibles encaminados, a nuestro entender, a buscar un restablecimiento de los precios. Como en su oportunidad lo aceptaron los miembros importadores, en los actuales momentos el Convenio debe trabajar en el sentido de mejorar los actuales niveles de precios. Tal apreciación se hizo en las reuniones especiales de febrero del presente año. De esa fecha a hoy se han presentado nuevas condiciones, especialmente en la estructura monetaria de los países industrializados que pueden afectar en forma negativa y peligrosa la capacidad importadora de los países productores de café. Por esa razón, una política encaminada a garantizarle a los países exportadores un ingreso real creciente tiene que buscar no solo el restablecimiento del nivel promedio de los 46 centavos, sino una meta aún más ambiciosa para enjugar la pérdida que los países exportadores pueden sufrir por motivo de la devaluación del dólar.

“La circunstancia de que sean los Estados Unidos el principal consumidor, con una influencia de casi el 50% en la formación de los precios, indica

que los cambios de paridad de esa moneda afectan negativamente a los países productores de café.

“Para la próxima campaña se ha establecido una cuota de 47.000.000 de sacos que se aproxima mucho al cálculo que tanto la Secretaría de la Organización Internacional del Café como los productores, presentaron como necesidades efectivas del consumo. Sin duda alguna, con ese nivel de cuotas, que nos atrevemos a calificar como realista, será menos difícil para los exportadores organizar una política de precios. Debo destacar también la circunstancia de que para el primer trimestre del año cafetero, o sea para el trimestre octubre 1971-enero 1º 1972, se ha asignado un 22% de la cuota anual, medida que permitirá disciplinar la oferta en un período que se estima difícil por las circunstancias de distinto orden que actualmente están afectando la estabilidad de los precios. Con la asignación de 47 millones de sacos como cuota anual, le corresponderá a Colombia una cuota de exportación para el año cafetero 1971/72 de 5.808.559 sacos, distribuidos así: para el primer trimestre 1.277.883; para el trimestre enero-marzo 1.452.140; para el trimestre abril-junio 1.539.268 y para el trimestre julio-septiembre 1.539.268. Frente a la posibilidad de huelga de estibadores en los Estados Unidos, se adoptó la precaución de autorizar el traslado de la asignación del 22% de la cuota anual al trimestre enero-marzo y para el trimestre octubre-enero regiría entonces la cuota de ese segundo trimestre.

“Cuando el precio diario compuesto de los cuatro grupos de café se mantenga o exceda el nivel de 45 centavos de dólar por libra durante un período de 15 días consecutivos, la cuota se incrementará en un millón de sacos. Igual incremento funcionará cuando el nivel llegue a 46.25 y además habrá otra asignación de un millón de sacos más cuando dicho nivel se coloque o exceda a 47.50.

“En el curso de los debates se observó por parte de los consumidores dos tipos de conducta que quiero registrar. Un grupo de países encabezados por Holanda y los países escandinavos, desean y solicitan que el Convenio se administre como un instrumento para garantizarle un ingreso adecuado a las áreas exportadoras de productos primarios. En cambio, otro sector infortunadamente mayoritario, continúa con la mentalidad de administrar el Convenio como un frío instrumento de relaciones comerciales olvidando los compromisos de tipo político que él contiene.

“En el próximo año será necesario tramitar la renegociación del Convenio pues este solo está vi-

gente hasta 1973. Deben entonces los países productores coordinar sus esfuerzos para buscar un tipo de acuerdo que funcione mejor como un instrumento de protección de las economías débiles. Si el marco actual no se puede perfeccionar para lograr tales objetivos, deberán estudiarse entonces simultáneamente otros tipos de política como la organización de fondos de comercialización con el fin de concentrar el poder vendedor frente a un poder comprador que todos los días está más concentrado.

“Quiero finalmente destacar la importante e inteligente tarea cumplida por la Delegación de Colombia bajo la experta y autorizada presidencia del doctor Gómez Jaramillo y con la muy valiosa cooperación de los doctores Juan José Turbay, Jorge Ramírez, Carlos Ospina, Guillermo Corredor y Felipe López.

Los resultados son satisfactorios. El porvenir de los precios dependerá por una parte, de la capacidad de los países productores para administrar adecuadamente los instrumentos que se han adoptado; y por otra parte, estará influida en forma principalísima por la conducta que adopten los consumidores y especialmente los Estados Unidos, pues está pendiente la Ley de Implementación, instrumento esencial para que el Convenio sea un mecanismo de influencia real en el mercado”.

II — VARIOS

a) **Visitas del presidente del I.B.C.**—El señor Mario Penteadó de Faria e Silva, presidente del Instituto Brasileño del Café, visitó a Guatemala y México con el objeto de dialogar amistosamente sobre cuestiones relativas al café.

b) **Declaración de los países productores de café de Latinoamérica**—Los países Latinoamericanos productores de café (Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela) en reunión celebrada en Ciudad de México, emitieron el siguiente comunicado: “Los productores de café de Latinoamérica reunidos en la Ciudad de México en ambiente de claro entendimiento estudiaron los problemas cafeteros actuales.

Después de amplias deliberaciones sobre diversos temas se llegó a un consenso acerca de los siguientes puntos:

1—Se evidenció el permanente esfuerzo que los países productores han empeñado en la preservación del Convenio Internacional del Café, instrumento que consideran válido para el logro efectivo de una po-

sición de equilibrio entre la oferta y la demanda mundiales, que asegure a los productores un mínimo de ingresos compatible con sus inaplazables necesidades de desarrollo.

2—Se reconoció que el acuerdo multilateral implica derechos y deberes en relación al Pacto mismo y entre sus propios participantes y que el incumplimiento de ciertas obligaciones básicas pone en riesgo el adecuado funcionamiento del Convenio, entorpeciendo y a veces tornando inócuos sus objetivos primordiales.

3—Se observó con preocupación el constante deterioro de los precios internacionales, los cuales han venido mostrando a partir de 1970 una constante tendencia declinante, habiendo llegado a niveles inferiores al mínimo de 46 centavos acordado entre los países Miembros de la Organización Internacional del Café.

4—Se reiteró el hecho de que el café sigue siendo la moneda más legítima para el desarrollo de los países productores de café y que el justo pago de esta materia prima constituye la reivindicación unánime e irrenunciable para estos países.

5. Se examinó cuidadosamente el resultado del año cafetero 1970/71 habiéndose concluido que las cuotas fijadas en exceso de los requerimientos normales del mercado había sido el factor que con más fuerza había influido en el deterioro de los precios. En consecuencia los países latinoamericanos presentes en la reunión, concluyeron en forma unánime en la necesidad de que la Organización Internacional del Café en su propia reunión en Londres fije una cuota para el año cafetero 1971/72 ajustada a las necesidades del mercado, que permita el normal abastecimiento a los consumidores y que, a su vez, constituya eficaz instrumento para el logro de un adecuado nivel de precios, compatible con las inaplazables necesidades de desarrollo de los países productores de café.

6—Se reiteró el propósito de mantener un permanente y franco diálogo con los países productores de otras áreas y de proceder en los mismos términos en relación con los países consumidores de los que se espera amplia receptividad para la solución de los problemas básicos del mercado.

7—Se puso de relieve que las decisiones adoptadas en la reunión de México no difieren de la posición de los países productores de otras áreas. Se trata de una definición analizada a la luz de nuevos hechos que deberá ser discutida con los países cafeteros de otros continentes con miras a lograr una posición

común y una actuación coordinada en el foro de la Organización Internacional del Café”.

c) **Búsqueda de mercados nuevos por parte del Perú y Ecuador**—De acuerdo con noticias llegadas de Lima y Quito, Perú y Ecuador están tratando de vender sus excedentes de café —600.000 y 300.000 sacos respectivamente— en Europa Oriental, el Medio Oriente y el Japón.

El señor Manuel Díaz Cano, Jefe del Departamento de Agricultura del Perú, declaró que su país no había logrado un aumento en su cuota de exportación de 634.000 sacos fijada por la Organización Internacional del Café, razón por la cual están tratando de vender sus excedentes en “mercados nuevos”.

Por su parte el señor Alonso Salgado, Ministro de Finanzas del Ecuador, declaró que serán reducidos los impuestos de exportación, con el fin de estimular la venta de los 300.000 sacos, producto de la diferencia de su cosecha con la exportación y el consumo interno.

d) **Huelga de estibadores**—Con el objeto de poner fin a la huelga de estibadores en los puertos del Pacífico, el Gobierno de los Estados Unidos convocó a las partes interesadas —gobernadores estatales, representantes de la Pacific Maritime Association y de la Unión Internacional de Estibadores—, a una reunión en San Francisco.

En 24 puertos del Pacífico, se hallan en huelga 15.000 estibadores, encontrándose inmovilizados 140 barcos. Hay posibilidades de que esta huelga se extienda a los puertos del Atlántico.

e) **Estados Unidos - Estudio del consumo de café durante el invierno, 1971**—Entre los resultados del estudio efectuado por el Comité del “Consumo de Café en los Estados Unidos, durante el invierno 1971” se cuentan los siguientes:

— En enero de 1971, el índice del consumo de café era de 2.50 tazas por persona, lo cual representa un descenso de 0.07 tazas por persona, con respecto a enero de 1970.

— A partir del año 1962, año en el que el consumo alcanzó su nivel más alto, el consumo de café molido ha declinado cada año, excepto en 1966, cuando se registró un ligero aumento con relación a 1965. El consumo de café soluble se ha mantenido más o menos a un mismo nivel, salvo ligeras declinaciones en 1964, 1965 y 1970.

— Desde 1962, el consumo de café en el lugar de trabajo ha aumentado un poco, mientras que el con-

sumo en establecimientos de hostelería y similares ha disminuído en pequeña cuantía. El descenso en el consumo (0.62 diarios por persona) se verificó casi exclusivamente en el hogar (0.58 tazas al día por persona).

— El análisis del consumo en el hogar por tipos de café, revela que la declinación registrada entre 1962 y 1971, se debió casi enteramente a la disminución en el consumo del café molido.

— El descenso del consumo de café fue mayor en el desayuno, en el almuerzo y en la cena.

f) **Estados Unidos - Nuevas medidas económicas adoptadas por el Presidente Nixon**—El presidente Nixon anunció la adopción de varias medidas tendientes a detener la inflación y a fortalecer la economía estadounidense. La fijación temporal, de un impuesto adicional del 10% sobre las importaciones no afecta al café, el cual al igual que otros productos, entra al país exento de impuestos, bajo un régimen de cuotas.

III — ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL CAFE

a) **Reuniones de la Junta Ejecutiva y del Consejo Internacional del Café**—Durante las reuniones celebradas en el mes de agosto por la Junta Ejecutiva y del Consejo Internacional del Café, se eligió como presidente del Consejo para el año cafetero 1971/72, al señor René Montes Cobar, de Guatemala; como presidente de la Junta Ejecutiva se eligió al señor Gerard Surquin, de Bélgica.

La Junta Ejecutiva quedó integrada por Brasil, Colombia, El Salvador, República Democrática del Congo, Guatemala, México, OAMCAF y Uganda (miembros exportadores) y Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Noruega, Reino Unido, República Federal de Alemania y Suiza (miembros importadores).

b) **Resoluciones del Consejo Internacional del Café.**

RESOLUCION NUMERO 248

CUOTAS DE EXPORTACION PARA 1971/72

El Consejo Internacional del Café

CONSIDERANDO:

Que el Consejo ha aprobado, mediante la Resolución número 247 un cálculo de las importaciones y

exportaciones totales del mundo para el año cafetero 1971/72, así como un cálculo de las exportaciones probables procedentes de los países no miembros,

RESUELVE:

1. Fijar en 47 millones de sacos la cuota inicial para el año cafetero 1971/72.

2. Establecer, a los efectos de la presente Resolución, un precio diario compuesto que se calculará en la forma que se especifica en el Anexo de la misma.

3. Cuando el precio diario compuesto suba al nivel de las cifras indicadas en el presente párrafo y se mantenga a dicho nivel, o por encima del mismo, durante un período de quince días consecutivos de mercado que comience el 1º de octubre de 1971 o en fecha posterior, la cuota experimentará sucesivamente, en cada uno de los casos, un incremento de un millón de sacos, que se aplicará enteramente al trimestre en que termine el mencionado período de quince días de mercado. Esa cantidad será distribuida a prorrata entre todos los miembros exportadores, con excepción de los comprendidos en las disposiciones del párrafo trece de la presente Resolución.

45,00 centavos de EE. UU. por libra.

46,25 centavos de EE. UU. por libra.

47,50 centavos de EE. UU. por libra.

4. Cuando el precio diario compuesto descienda al nivel de las cifras indicadas en el presente párrafo y se mantenga a dicho nivel, o por debajo del mismo durante un período de quince días consecutivos de mercado, las liberaciones de un millón de sacos previstas en el párrafo serán sucesivamente canceladas, con arreglo a las condiciones establecidas en los párrafos 7 y 8.

43,75 centavos de EE. UU. por libra.

45,00 centavos de EE. UU. por libra.

46,25 centavos de EE. UU. por libra.

5. Cuando el precio diario compuesto descienda al nivel de los precios indicados en el presente párrafo y se mantenga a dicho nivel, o por debajo del mismo durante un período de quince días consecutivos de mercado, la cuota será reducida sucesivamente en las cantidades que constan a continuación, con arreglo a las condiciones establecidas en los párrafos 7 y 8.

42,75 centavos de EE. UU. por libra - 1 millón de sacos.

42,00 centavos de EE. UU. por libra - 1,5 millones de sacos.

41,00 centavos de EE. UU. por libra - 1,5 millones de sacos.

6. En los casos en que, con sujeción a las disposiciones del párrafo 3, el precio diario compuesto suba al nivel de las cifras indicadas en el presente párrafo, las reducciones previstas en el párrafo 5 serán sucesivamente restituidas, con arreglo a las condiciones establecidas en los párrafos 7 y 8.

44,25 centavos de EE. UU. por libra.

43,50 centavos de EE. UU. por libra.

43,50 centavos de EE. UU. por libra.

7. Entre cada uno de los cómputos de quince días de mercado previstos en los párrafos 3, 4, 5 y 6 deberá transcurrir un período de seis días naturales.

8. Cuando se efectúen ajustes ascendentes en virtud de las disposiciones de los párrafos 3 y 6, dichos ajustes se aplicarán totalmente a la cuota correspondiente al trimestre en que termine el período de quince días. Cuando se efectúen ajustes descendentes en virtud de las disposiciones de los párrafos 4 y 5, estos ajustes se aplicarán totalmente a la cuota correspondiente al trimestre en que termine el período de quince días, con la salvedad de que si el ajuste descendente entre en vigor el primer día, o después del primer día, del último mes del trimestre, el Director Ejecutivo aplicará dicho ajuste a la cuota correspondiente al trimestre siguiente. Todos los referidos ajustes se aplicarán a prorrata a la totalidad de los Miembros exportadores, con excepción de los comprendidos en las disposiciones del párrafo 13.

9. No podrá iniciarse ningún cómputo a los efectos de la presente resolución después del 1 de agosto de 1972.

10. En los casos en que se hace referencia en la presente resolución, a que el precio diario compuesto se mantenga a un nivel de precios determinado, o por encima o debajo del mismo, debe entenderse que el precio diario compuesto se mantendrá como promedio a ese nivel determinado, o por encima o debajo del mismo durante 15 días consecutivos de mercado, después de haber alcanzado o pasado dicho nivel.

11. Ninguna disposición de la presente resolución podrá interpretarse como impedimento para efectuar ajustes ascendentes o descendentes de las cuotas en

virtud de las disposiciones de la Resolución Número 249 (relativa a selectividad) aprobada al mismo tiempo que la presente resolución, ni siquiera en el caso de que dichos ajustes se practiquen conjunta o simultáneamente con los ajustes establecidos en las distintas posiciones de la presente resolución.

12. Las disposiciones de la presente resolución no se aplicarán a aquellos de los Miembros enumerados en la nota al pie de página (1) del Anexo A del Convenio o de los enumerados en la nota al pie de página (2) del mismo Anexo que no hayan alcanzado el cupo de exportación máximo establecido en la correspondiente nota al pie de página.

13. En el caso de que el sistema de cálculo de precios resultare deformado o alterado por circunstancias insólitas, la Junta Ejecutiva, mediante mayoría distribuida de dos tercios, podrá suspender la aplicación de la presente Resolución durante un período máximo de treinta días naturales, y podrá recomendar entonces al Consejo la adopción de medidas adicionales o supletorias.

**METODO DEL CALCULO DEL PRECIO DIARIO COMPUESTO
TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS EX-DOCK DE
NUEVA YORK PARA EMBARQUE INMEDIATO**

**A—Promedio de los “suaves colombianos” y otros
suaves”**

1. El Director Ejecutivo tomará nota cada día de los precios de los siguientes tipos de café:

El Salvador Central Standard.

Guatemala Prime Washed.

Mexico Prime Washed.

y calculará su respectiva media aritmética. Seguidamente se establecerá la media entre el precio diario de dichos tipos que resulte del cálculo anterior, y el precio correspondiente del

Colombian Mams

con el fin de determinar el precio diario para los “arábicas suaves”,

2. Cuando no se cotizasen los precios de uno o dos de los primeros tres tipos arriba mencionados, el precio medio de los otros dos, o el precio del tercer tipo de café, será utilizado para calcular la media con el precio del Colombian Mams.

B—“Arábicas no lavados”

3. El Director Ejecutivo tomará nota cada día del precio del Santos 4 (clasificación de Nueva York, estrictamente suave) como representativo de los Arábicas no lavados.

C—Robustas

4. El precio diario de los Robustas será calculado estableciendo la media de los precios diarios de los siguientes tipos de café no lavado:

Angola Ambriz 2 AA.

Uganda Native Standard.

5. Cuando no se disponga de cotizaciones de uno de los dos tipos de café, se atribuirá al otro una doble ponderación al calcularse la media de este grupo general.

D—Precio diario de los tres grupos

6. Con el fin de obtener el precio diario compuesto de los tres grupos, se calculará la media aritmética de los precios diarios representativos de cada uno de los tres grupos, obtenidos en la forma anteriormente expuesta.

7. Cuando en un día determinado, no obstante las disposiciones de los párrafos 2 y 5, no se disponga de cotizaciones suficientes a efectos de los cálculos arriba citados, el Director Ejecutivo utilizará el precios o precios del día anterior para los tipos cuyas cotizaciones no se disponen. En el caso de que se continúe sin poder obtener dichas cotizaciones durante más de cinco días laborables, se utilizarán los precios de los tipos de café que sean más comparables.

E—Fuente de las cotizaciones de los precios

8. Todas las cotizaciones mencionadas en este anexo serán tomadas de una fuente que acordará la Junta Ejecutiva.

RESOLUCION NUMERO 250

**CUOTAS ANUALES Y TRIMESTRALES DE EXPORTACION
PARA 1971/72 CORRESPONDIENTES A CADA PAIS**

El Consejo Internacional del Café

CONSIDERANDO:

Que el Consejo, en virtud de la Resolución número 247 ha aprobado un cálculo del total de las importaciones y exportaciones mundiales para el año cafetero 1971/72, así como un cálculo de las exportaciones probables de los países no miembros; y,

Que el Consejo, en virtud de la Resolución número 248, ha fijado una cuota inicial de exportación de 47 millones de sacos para el año cafetero 1971/72,

RESUELVE:

1. Aprobar las cuotas anuales y trimestrales iniciales que se especifican en los anexos a la presente Resolución.

2. Que, en el caso de que los puertos de los Estados Unidos de América sitos en la Costa Oriental y en la costa del Golfo de México se encuentren todavía en funcionamiento el 10 de octubre de 1971, pero subsista la probabilidad de que se vean paralizados por eventuales conflictos laborales, las cuotas fijadas para el trimestre enero-marzo se aplicarán al primer trimestre del año cafetero, y las fijadas para el trimestre octubre-diciembre se aplicarán al segundo trimestre del año cafetero. Quedan excluidos de tal redistribución de las cuotas trimestrales Burundi, Nigeria y Ruanda.

ANEXO N° 1

Año cafetero 1971/72

Cuotas de exportación anual

(sacos de 60 kilos)

País exportador	Cuota de exportación
Total	47.000.000
Suaves colombianos	7.103.038
Colombia	5.808.559
Kenya	713.623
Tanzania	580.856
Otros suaves	9.597.577
Burundi	290.428
Costa Rica	912.773
República Dominicana	491.493
Ecuador	622.346
El Salvador	1.576.609
Guatemala	1.493.629
Haití	406.599
Honduras	352.662
India	351.003
Jamaica	5.000
México	1.460.438
Nicaragua	456.387
Panamá	32.500
Perú	614.048
Ruanda (1)	215.662
Venezuela *	376.000
Arábicas no lavados	18.738.984
Bolivia	65.000
Brasil	17.364.272
Etiopía	1.239.712
Paraguay	70.000
Robustas	11.560.401
Congo (R. D.)	1.078.732
Ghana	66.300
Guinea	105.384
Indonesia	1.126.031
Liberia	78.000
Nigeria (2)	67.600
OAMCAF	4.565.682
Portugal	2.303.508
Sierra Leona	105.384
Trinidad y Tobago	89.700
Uganda	1.974.080

* Provisional.

(1) Sujeto a las provisiones de la Resolución Número 243.

(2) Sujeto a las provisiones de la Resolución Número 244.

ANEXO N° 2

Año cafetero 1971/72

Distribución trimestral de la cuota anual de exportación

(sacos de 60 kilos)

País exportador	Octubre diciembre	Enero marzo	Abril junio	Julio septiembre
Total	10.380.485	11.775.304	12.422.103	12.422.108
Suaves colombianos	1.562.668	1.775.760	1.882.305	1.882.305
Colombia	1.277.883	1.452.140	1.539.268	1.539.268
Kenya	156.997	178.406	189.110	189.110
Tanzania	127.788	145.214	153.927	153.927
Otros suaves	2.151.953	2.424.698	2.510.462	2.510.464
Burundi	87.128	87.128	58.086	58.086
Costa Rica... ..	200.810	228.193	241.885	241.885
República Dominicana ...	94.928	107.873	114.346	114.346
Ecuador	136.916	155.586	164.922	164.922
El Salvador... ..	346.854	394.153	417.801	417.801
Guatemala	328.598	373.407	395.812	395.812
Haití	89.452	101.649	107.749	107.749
Honduras	77.586	88.166	93.455	93.455
India	77.220	87.751	93.016	93.016
Jamaica	1.100	1.250	1.325	1.325
México	321.296	365.110	387.016	387.016
Nicaragua	100.405	114.096	120.943	120.943
Panamá	7.150	8.125	8.612	8.613
Perú	135.091	153.512	162.722	162.723
Ruanda (1) . . .	64.699	64.639	43.132	43.132
Venezuela	82.720	94.000	99.640	99.640
Arábicas no lavados	4.122.597	4.684.746	4.965.830	4.965.831
Bolivia	14.300	16.250	17.225	17.225
Brasil	3.820.140	4.341.068	4.601.532	4.601.532
Etiopía	272.737	309.928	328.523	328.524
Paraguay	15.400	17.500	18.550	18.550
Robustas	2.543.287	2.890.100	3.063.506	3.063.508
Congo (R. D.) ..	237.321	269.683	285.864	285.864
Ghana	14.586	16.575	17.569	17.570
Guinea	23.184	26.346	27.927	27.927
Indonesia	247.727	281.508	298.398	298.398
Liberia	17.160	19.500	20.670	20.670
Nigeria (1) ..	14.872	16.960	17.914	17.914
OAMCAF	1.004.450	1.141.420	1.209.906	1.209.906
Portugal	506.771	575.877	610.430	610.430
Sierra Leona. .	23.184	26.346	27.927	27.927
Trinidad y Tobago	19.734	22.425	23.770	23.771
Uganda	434.298	493.520	523.131	523.131

(1) Ver notas al anexo N° 1.

ANEXO N° 3

Año cafetero 1971/72

Distribución trimestral acumulada de la cuota anual de exportación

(sacos de 60 kilos)

Pais exportador	Octubre diciembre	Octubre marzo	Octubre junio	Octubre septiembre
Total	10.380.485	22.155.789	34.577.892	47.000.000
Suaves colombianos	1.562.668	3.338.428	5.220.733	7.103.038
Colombia	1.277.883	2.730.023	4.269.291	5.808.559
Kenya	156.997	335.403	524.513	713.623
Tanzania	127.788	273.002	426.929	580.856
Otros suaves	2.151.953	4.576.651	7.087.113	9.597.577
Burundi	87.128	174.256	232.342	290.428
Costa Rica	200.810	429.003	670.888	912.773
República Dominicana	94.928	202.801	317.147	431.493
Ecuador	136.916	292.502	457.424	622.346
El Salvador	346.854	741.007	1.158.808	1.576.603
Guatemala	328.598	702.005	1.097.817	1.493.629
Haití	89.452	191.101	298.850	406.599
Honduras	77.586	165.752	259.207	352.662
India	77.220	164.971	257.987	351.003
Jamaica	1.100	2.350	3.675	5.000
México	321.296	686.406	1.073.422	1.460.438
Nicaragua	100.405	214.501	335.444	456.387
Panamá	7.150	15.275	23.887	32.500
Perú	135.091	288.603	451.325	614.048
Ruanda (1)	64.699	129.398	172.530	215.662
Venezuela	82.720	176.720	276.360	376.000
Arábicas no lavados	4.122.577	8.807.323	13.773.153	18.738.984
Bolivia	14.300	30.550	47.775	65.000
Brasil	3.820.140	8.161.208	12.762.740	17.364.272
Etiopía	272.737	582.665	911.188	1.239.712
Paraguay	15.400	32.900	51.450	70.000
Robustas	2.543.287	5.433.387	8.496.893	11.560.401
Congo (R. D.)	237.321	507.004	792.868	1.078.732
Ghana	14.586	31.161	48.730	66.300
Guinea	23.184	49.530	77.457	105.384
Indonesia	247.727	529.235	827.633	1.126.031
Liberia	17.160	36.660	57.330	78.000
Nigeria (1)	14.872	31.772	49.686	67.600
OAMCAF	1.004.450	2.145.879	3.355.776	4.565.682
Portugal	506.771	1.082.698	1.693.078	2.303.508
Sierra Leona	23.184	49.530	77.457	105.384
Trinidad y Tobago	19.734	42.159	65.929	89.700
Uganda	434.298	927.818	1.450.949	1.974.080

(1) Ver notas al anexo N° 1.